

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 143/2017, en la sesión celebrada en fecha 12 de abril de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio número 139.003.01.058/17

Asunto: Modificación a la Autorización número 19-48-PS-I-004D-07
Renovación para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos:
Guadalupe, N. L., a 19 de enero de 2017.

AUTO TRANSPORTES JAG, S. A. DE C. V.,

Número de Registro Ambiental: ATJBB1903911

Número de Expediente: 16.139.238.710.7.04/2007

En atención a la solicitud recibida en fecha 01 de diciembre de 2016, en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de ésta Delegación Federal de la SEMARNAT, registrada con el número de bitácora 19/HS-0007/12/16, presentada por el C. Fernando Jesús Cavazos Elizondo en su carácter de Representante Legal de la empresa **AUTO TRANSPORTES JAG, S. A. DE C. V.**, personalidad acreditada en la escritura pública 63,285 quien solicita modificación de la Autorización número 19-48-PS-I-004D-07 Renovación para recolección y transporte de residuos peligrosos por cambio de placas de 2 (dos) vehículos y la inclusión de 2 (dos) vehículos a dicha Autorización, al respecto y

RESULTANDO

1. Que con fecha 23 de febrero de 2007, esta Delegación Federal emitió mediante el oficio número 139.003.01.061/07 la Autorización número 19-48-PS-I-004D-07 Renovación para la recolección y transporte de residuos peligrosos: Acumuladores usados y residuos generados en el proceso de fabricación de acumuladores, para 63 (sesenta y tres) unidades con una vigencia de 10 años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que con fecha 01 de agosto de 2016, esta Delegación Federal emitió mediante el oficio número 139.003.01.299/16 la modificación a la Autorización número 19-48-PS-I-004D-07 Renovación para dar de baja 3 (tres) y cambio de placas de 3 (tres) vehículos quedando un total de 95 (noventa y cinco) vehículos; con una capacidad de carga total de 1,980.45 (mil novecientos ochenta toneladas con cuarenta y cinco kilogramos) toneladas.

Página 1 de 7

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx





CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 Bis fracción I, 152 Bis y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 fracción VI y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3°, 13, 14, 19 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 fracción IX, 50 penúltimo párrafo, 54, 58 fracción II, 60, 72 párrafo 5°, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, ésta Delegación Federal:

RESUELVE

PRIMERO.- Que la solicitud para incluir 2 (dos) vehículos y cambio de placas de 2 (dos) vehículos en la autorización número 19-48-PS-T-004D-07 Renovación es PROCEDENTE y el parque vehicular queda de acuerdo a las siguientes tablas:

TABLA 1.- Autorización anterior a la aparición de la Ley de la ASEA

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. De Serie	Placas	Carga útil Ton.
021D/07	KENWORTH	2001	T3 TRACTOR	3WKDD60X11F513252	372DJ8	
022D/07	KENWORTH	2001	T3 TRACTOR	3WKDD60X31F513253	371DJ8	
026D/07	KENWORTH	1996	T3 TRACTOR	T485231	624DJ9	
028D/07	KENWORTH	2000	T3 TRACTOR	3WKAD60X2YF510048	369DJ8	
029D/07	KENWORTH	2000	T3 TRACTOR	3WKDD60X9YF507046	368DJ8	
032D/07	KENWORTH	2001	T3 TRACTOR	3WKDD60X9YF600328	365DJ8	
033D/07	KENWORTH	2001	T3 TRACTOR	3WKAD60X1F5112847	364DJ8	
035D/07	KENWORTH	2005	T3 TRACTOR	3WKAD40XX3F620233	328DJ4	
038D/07	KENWORTH	2005	T3 TRACTOR	3WKAD40XX15F623621	572DJ9	
039D/07	KENWORTH	2006	T3 TRACTOR	3WKAD40XX66F626645	204DK4	
040D/07	KENWORTH	2007	T3 TRACTOR	3WKAD40X4ZP801671	459DL2	
049D/07	LOZANO	1993	S2 CAJA CERRADA	932CCTLSA006106	470VU6	22 Ton.
050D/07	LOZANO	1993	S2 CAJA CERRADA	932CCTLSA006107	471VU6	22 Ton.
051D/07	LOZANO	1993	S2 CAJA CERRADA	932CCTLSA006108	472VU6	22 Ton.
052D/07	LOZANO	1993	S2 CAJA CERRADA	932CCTLSA006109	473VU6	22 Ton.
054D/07	LOZANO	2000	S2 CAJA	3T9CC4020YM021317	129VU5	44 Ton.
055D/07	LOZANO	2000	S2 CAJA	3T9CC4022YM021318	128VU5	44 Ton.
056D/07	LOZANO	2000	S2 CAJA	3T9CC4024YM021319	127VU5	35 Ton.





TABLA 1.- (Continuación) Autorización anterior a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. De Serie	Placas	Carga útil Ton.
057D/07	LOZANO	2000	S2 CAJA	3T9CC4020YM021320	126VU5	35 Ton.
058D/07	LOZANO	2000	S2 CAJA	3T9CC4022YM021321	125VU5	35 Ton.
061D/07	LOZANO	2000	S2 CAJA	3T9CC3025YM021324	122VU5	30 Ton.
062D/07	LOZANO	2000	S2 CAJA	3T9CC3027YM021325	543WV1	30 Ton.
063D/07	LOZANO	2000	S2 CAJA	3T9CC3029YM021326	99TY8P	30 Ton.
064D/07	MARTINEZ	2001	S2 CAJA	3A0S540E11M000001	542WV1	25 Ton.
065D/07	MARTINEZ	2001	S2 CAJA	3A0S540E31M000002	118VU5	25 Ton.
066D/07	MARTINEZ	2001	S2 CAJA	3A0S540E51M000003	117VU5	25 Ton.
067D/07	MARTINEZ	2001	S2 CAJA	3A0S540E91M000005	116VU5	25 Ton.
068D/07	MARTINEZ	2001	S2 CAJA	3A0S540E71M000004	115VU5	25 Ton.
069D/07	MARTINEZ	2002	S2 CAJA	3A0S540E52M000035	664UK9	25 Ton.
071D/07	MARTINEZ	2003	S2 CAJA	3A0S540E03M000008	471XR1	25 Ton.
072D/07	MARTINEZ	2003	S2 CAJA	3A0S540E334000035	111VU5	17
073D/07	MARTINEZ	2003	S2 CAJA	3A0S540E43M000075	793UL6	25 Ton.
074D/07	MARTINEZ	2004	S2 CAJA	3A0S540E04M000043	109VU5	15
075D/07	MARTINEZ	2005	S2 CAJA	3A0S540E75M000014	279VU3	25 Ton.
076D/07	LOZANO	2006	S2 CAJA CERRADA	3T9CC40266M021156	963VV2	37 Ton.
077D/07	LOZANO	2006	S2 CAJA CERRADA	3T9CC40286M021157	962VV2	37 Ton.

TABLA 2.- Modificaciones anteriores a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de serie	Placas	Carga útil Ton.
587D/07	KENWORTH	2007	T3 TRACTOR	3WKAD40X17F806231	600DL7	-----
588D/07	KENWORTH	2007	T3 TRACTOR	3WKAD40X37F806232	859DL8	-----
589D/07	KENWORTH	2007	C3 CAJA	3BKMLN9X97F813023	860DL8	14 Ton.
690D/07	LOZANO	2007	S2 CAJA	3CXCC40287M000013	558VW4	35 Ton.
692D/07	LOZANO	2007	S2 CAJA	3T9CC40227M021401	757VW4	35 Ton.
693D/07	LOZANO	2007	S2 CAJA	3CXCC40217M000063	756VW4	35 Ton.
694D/07	LOZANO	2007	S2 CAJA	3CXCC40237M000064	755VW4	35 Ton.
696D/07	LOZANO	2007	S2 CAJA	3CXCC40277M000066	753VW4	35 Ton.
619D/08	KENWORTH	2008	T3 TRACTOR	3WKAD40X18F816243	075DM4	-----
620D/08	KENWORTH	2008	T3 TRACTOR	3WKAD40X38F816244	074DM4	-----
621D/08	KENWORTH	2009	T3 TRACTOR	3WKAD40X89F819044	525DM4	-----
622D/08	KENWORTH	2009	T3 TRACTOR	3WKAD40X99F819045	526DM4	-----



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

TABLA 2.- (Continuación) Modificaciones anteriores a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de serie	Placas	Carga útil Ton.
524D/08	LOZANO	2008	S2 CAJA	3CXCC402X8M000225	820TZ9	35 Ton.
625D/08	LOZANO	2008	S2 CAJA	3CXCC40218M000226	819TZ9	35 Ton.
627D/08	LOZANO	2008	S2 CAJA	3CXCC40258M000500	067UB4	35 Ton.
628D/08	LOZANO	2008	S2 CAJA	3CXCC40288M000501	090UB4	35 Ton.
629D/08	LOZANO	2008	S2 CAJA	3CXCC402X8M000502	089UB4	35 Ton.
630D/08	LOZANO	2008	S2 CAJA	3CXCC40218M000503	088UB4	35 Ton.
631D/08	LOZANO	2008	S2 CAJA	3CXCC40238M000504	086UB4	35 Ton.
632D/08	LOZANO	2008	S2 CAJA	3CXCC40258M000505	087UB4	35 Ton.
249D/10	KENWORTH	2010	T3 TRACTOR	3WKDD40X0AF828273	976DN4	-----
250D/10	FREIGHTLINER	2009	T3 TRACTOR	3AKJA6BG49DAK4283	78AD7P	-----
251D/10	KENWORTH	2008	C3 TRACTOR CAJA	2NKMLN9X58M314634	483DM4	14
252D/10	TAURO	2009	S2 CAJA CERRADA	3A9SD38539T042018	979XM8	15
253D/10	TAURO	2009	S2 CAJA CERRADA	3A9SD38519T042017	125UG6	15
254D/10	LOZANO	2009	S2 CAJA	3CXCC40249M000013	578UD3	35 Ton.
001D/11	KENWORTH	2011	T3 TRACTOR	3WKDD40X1BF829482	676A18	-----
199D/11	TAURO	2010	S2 CAJA CERRADA	3A9FH3857AT042002	932UL1	30 Ton.
200D/11	TAURO	2010	S2 CAJA CERRADA	3A9FH3859AT042003	933UL1	30 Ton.
201D/11	TAURO	2010	S2 CAJA CERRADA	3A9FH3855AT042001	931UL1	30 Ton.
608D/11	KENWORTH	2012	T3 TRACTOR	3WKDD40X3CF836757	727AG5	-----
609D/11	KENWORTH	2012	T3 TRACTOR	3WKDD40X3CF836758	728AG5	-----
067D/12	KENWORTH	2012	T3 TRACTOR	3WKDD40X1CF839835	253AG8	-----
068D/12	KENWORTH	2012	T3 TRACTOR	3WKDD40X3CF839836	254AG8	-----
476D/12	TAURO	2009	S2 CAJA	3A9SD38519T042020	005UG7	30 Ton.
477D/12	LOZANO	2012	S2 CAJA CERRADA	3CXCC3829CM000403	351WN7	38.6 Ton.
478D/12	LOZANO	2012	S2 CAJA CERRADA	3CXCC3828CM000404	350WN7	38.6 Ton.
479D/12	LOZANO	2012	S2 CAJA CERRADA	3CXCC3822CM000405	349WN7	38.6 Ton.





TABLA 2.- (Continuación) Modificaciones anteriores a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de serie	Placas	Carga útil Ton.
480D/12	LOZANO	2012	S 2 CAJA CERRADA	3CXCC3824CM000406	348WN7	38.6 Ton.
605D/12	INTERNATIONAL	2013	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT7DN 92879	362EN2	
606D/12	INTERNATIONAL	2013	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT0DN 92903	361EN2	
636D/12	LOZANO	2013	S 2 CAJA CERRADA	3CXCC382XDM000153	133WP2	38.55 Ton.
638D/12	LOZANO	2013	S 2 CAJA CERRADA	3CXCC3823DM000155	134WP2	38.55 Ton.
639D/12	LOZANO	2013	S 2 CAJA CERRADA	3CXCC3825DM000156	136WP2	38.55 Ton.
218D/13	INTERNATIONAL	2013	E 3 CAJA CERRADA	3HAMSZR8DI 325387	737EN3	14 Ton.
219D/13	INTERNATIONAL	2014	TRACTOR	3HSDJAPT1EN 32509	720AP8	18 Ton.
220D/13	INTERNATIONAL	2014	TRACTOR	3HSDJAPT XEN 432511	721AP8	18 Ton.
221D/13	INTERNATIONAL	2014	TRACTOR	3HSDJAPT1EN 32512	722AP8	18 Ton.
222D/13	INTERNATIONAL	2014	TRACTOR	3HSDJAPT2EN 32518	719AP8	18 Ton.
223D/13	UTILITY	2014	S2 CAJA SECA	1UYVS2401EP800201	332WU5	31.8 Ton.
224D/13	UTILITY	2014	S2 CAJA SECA	1UYVS2403EP800202	334WU5	31.8 Ton.
225D/13	UTILITY	2014	S2 CAJA SECA	1UYVS2405EP800203	330WU5	31.8 Ton.
226D/13	UTILITY	2014	S2 CAJA SECA	1UYVS2407EP800204	329WU5	31.8 Ton.
227D/13	UTILITY	2014	S2 CAJA SECA	1UYVS2409EP800205	328WU5	31.8 Ton.
228D/13	UTILITY	2014	S2 CAJA SECA	1UYVS2400EP800206	327WU5	31.8 Ton.
229D/13	UTILITY	2014	S2 CAJA SECA	1UYVS2402EP800207	326WU5	31.8 Ton.
230D/13	UTILITY	2014	S2 CAJA SECA	1UYVS2404EP800208	325WU5	31.8 Ton.

TABLA 3.- Modificación posterior a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de serie	Placas	Carga útil Ton.
232D/16	LOZANO	2016	S 2 JAULA	3CXLC3822GM000474	84TX5H	39 Ton.
233D/16	LOZANO	2016	S 2 JAULA	3CXLC3824GM000475	83TX5H	39 Ton.
013D/17	KENWORTH	2017	T 3 TRACTOR	3WKDD40X6HF870005	16AD1P	
014D/17	KENWORTH	2017	T 3 TRACTOR	3WKDD40X4HF870004	17AD1P	

*Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.





SEGUNDO.- Que el número total de vehículos es de 97 (noventa y siete) vehículos; 36 (treinta y seis) señalados en la autorización número 19-48-PS-I-004D-07 Renovación, 57 (cincuenta y siete) en TABLA 2.- Modificaciones anteriores a la aparición de la Ley de la ASEA y 4 (cuatro) en la TABLA 3.- Modificación posterior a la aparición a la Ley de la ASEA, con una capacidad de carga total de 1,980.45 (mil novecientos ochenta toneladas con cuarenta y cinco kilogramos) toneladas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos mencionados en el resultando 1, mismos que deberán estar amparados por las tarjetas de circulación y los permisos expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TERCERO.- Que con respecto a las unidades señaladas en la TABLA 3.- modificación posterior a la aparición de la Ley de la ASEA, añadida a la autorización número 19-48-PS-I-004D-07 Renovación, se informa que la presente modificación solo ampara la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para lo cual si pretende recolectar y transportar dichos residuos peligrosos deberá informarlo a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para lo que corresponda en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Las emergencias ambientales relacionadas con el transporte de los residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la ASEA, deberán notificarse a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Las emergencias ambientales que se susciten en las unidades amparadas de acuerdo al Resuelve Tercero de la presente modificación (TABLA 3) solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la ASEA.

QUINTO.- Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a las empresas.

SEXTO.- Que los términos y condicionantes establecidas en la autorización número 19-48-PS-I-004D-07 Renovación permanecen vigentes atendiendo al artículo NOVENO Transitorio de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SÉPTIMO.- El presente documento deja sin efecto el otorgado mediante el oficio número 139.003.01.299/16 de fecha 01 de agosto de 2016, emitidos por esta Delegación Federal y substituyen al oficio de referencia.

OCTAVO.- Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Notifíquese la presente resolución al C. Fernando Jesús Cavazos Elizondo, en su carácter de Representante Legal de la empresa AUTO TRANSPORTES JAG, S.A. DE C.V., por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**

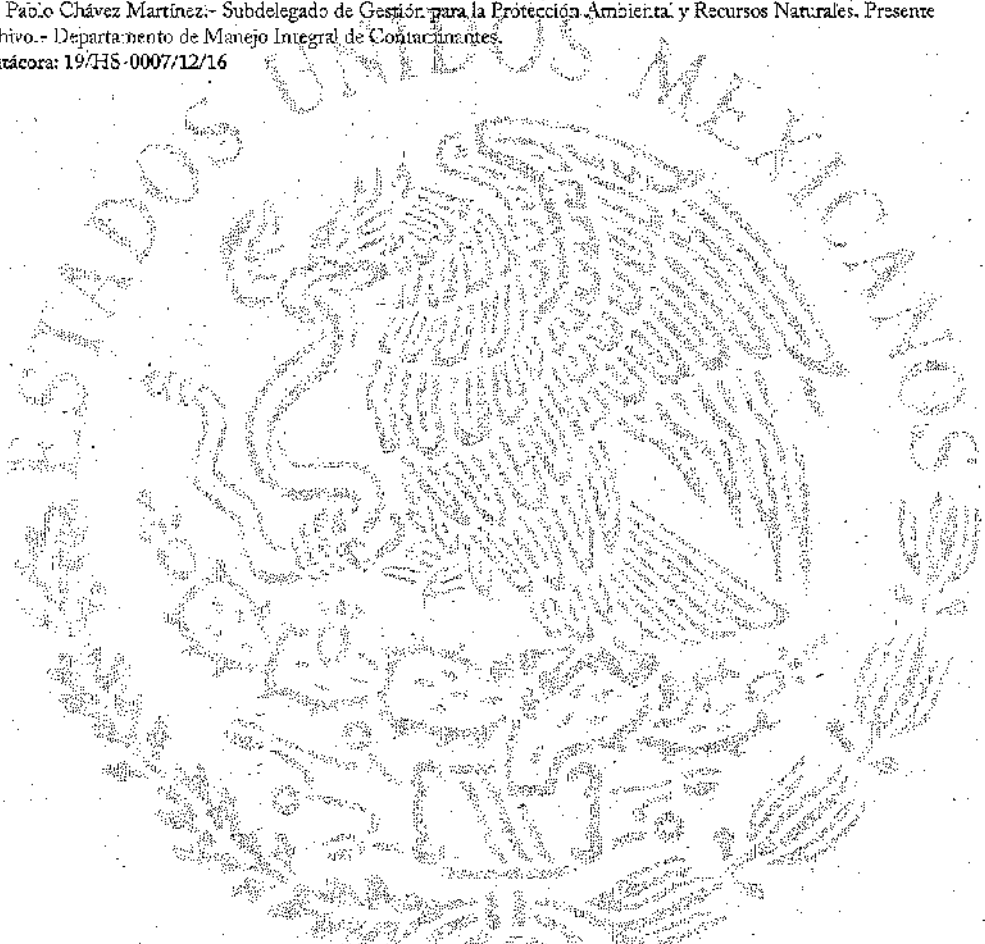


MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

PCHM/ ANBE/ SSG/ HBG/ JJB/

C. d. p. Lic. Gabriel Mená Rojas. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. - Presente
Lic. Cesar Murillo Juárez. - Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes. - Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano. - Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Ing. Pablo Chávez Martínez. - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente
Archivo. - Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de Bitácora: 19/H5-0007/12/16



Página 7 de 7



ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx